

### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

### Informe

Referencia: REG - EX-2019-14872794- -APN-ATR#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT Nº 1631/19 (RESOL-2019-1631-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2019-21362295-APN-ATR#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1859/19.-**

#### **ACTA ACUERDO**

En la ciudad de Rosario, a los 21 días del mes de Enero de 2019, entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante "SMATA", con domicilio en Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los Sres. Ricardo Pignanelli, Mario Subsecre Manrique, Ricardo De Simone, Sergio Pignanelli, Gustavo Auteda, Marcelo Barros, y los Sres. delegados en planta de SMATA, Darío Coria, Iván Villalba, Juan Botta, Elio Roggi, Diego Caballero, Mariano Nicanor Fernandez y Agustín Mario Ruggeri; y por la otra parte GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S.R.L., en adelante "GM", representada en este acto por Claudio Vulcano, Alejandra Trucco, Julio Trivisonno; Beatriz Huwyler y Oscar Dimenza conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes luego de sucesivas reuniones de trabajo manifiestan y acuerdan lo siguiente:

#### ANTECEDENTES:

Que GM se encuentra experimentando una fuerte caída en las exportaciones con subject licetico. destino al mercado brasileño debido a que dicho mercado no creció conforme lo programado, por las imprevisibles variaciones económicas y financieras en ese país, lo que genera una importante e insostenible acumulación de stock de vehículos. A este contexto, se suman una caída en la venta del segmento de sedanes C (entre los que se encuentra al modelo Chevrolet Cruze, actualmente fabricado en la Planta de GM) ante la preferencia de los clientes en ese mercado por otros segmentos, como las SUVs.-

- Esta situación, sumada al contexto económico y financiero en la Argentina, torna necesario la toma de medidas respecto del nivel de producción de la Planta.-
- GM v SMATA han implementado diferentes acuerdos laborales a fin de poder enfrentar esta situación, buscando alternativas que permitan mitigar las consecuencias de esta situación sobre los resultados de la empresa y el nivel de empleo, como por ejemplo suspensión de días utilizando banco de horas, días con pérdidas de producción no recuperados, días de suspensión con pago del 100% del salario, días de suspensión con pago al 80% de salario bruto, días de suspensión con pago del 70% del salario neto, utilización completa del período vacacional en el mes RICARDO JORGE DE SIMONE

MANRIQUE Consejo Directivo Nacional Secretario General Nacional Consejo Directivo Nacional

RICARDO AL PIGNANELLI Secreta enerai Consejo Dire Nacional

Secretario Gremial Consejo/Directivo Nacional S.M.A.T.A.

de Julio y adelanto de vacaciones en Diciembre, asignación de empleados a tareas alternativas, disminución personal de contratistas, etc.-

Atento todas las medidas antes indicadas no resultan suficientes, se torna necesario establecer nuevos esquemas de producción que permitan sustentar tanto los niveles de producción requeridos, como así también minimizar las consecuencias negativas sobre el empleo y buscar alternativas tendientes a la conservación de las fuentes de trabajo. -

Que tomando en cuenta esta situación las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: GM procederá a suspender por las causales expuestas y en los términos del Art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo a todos los empleados encuadrados en Convenio Colectivo de Trabajo 1350/13 "E" (en adelante el CCT) de acuerdo con el esquema que se detalla en la cláusula segunda. Por los días de suspensión, los empleados suspendidos percibirán el 70% del salario neto con carácter no remunerativo.-

SEGUNDA: Esquema de trabajo: a) Desde el 1° de febrero y hasta el 28 de abril de 2019 la Planta continuará produciendo en 1 (un) turno de producción de 15 vehículos por hora, con rotación semanal entre el turno verde y el turno azul. b) El horario de ingreso a producción (conforme art 20 del CCT) será a las 6 hs. c) Dicho turno de producción continuará con el sistema de rotación semanal, de tal manera que cada empleado trabaje una semana en forma efectiva y una semana ingrese en el esquema de suspensiones. La empresa organizará dos turnos "espejos" los que cumplirán tareas de la forma anteriormente detallada (rotación semanal) hasta el 28 de abril de 2019. d) Desde el 29 de abril de 2019 hasta el 5 de mayo de 2019 la planta realizará un receso completo de actividades ("Shut Down") a efectos de realizar el rebalance de línea. Durante este período los empleados serán suspendidos cobrando el 70% del salario neto con carácter no remunerativo, a excepción de aquellos empleados que deban prestar tareas necesarias para la realización del rebalance. e) Desde el 6 de Mayo de 2019 GM comenzará a trabajar en un turno de producción adaptando el volumen a la cantidad de empleados. f) Desde él 1º hasta el 28 de Julio de 2019 se realizará un

O MANARIQUE

Secretario General Marianto Cousejo Dice pino Nabioual

**I**nbnelli d dramial Nacional S.N

nemial de

den ei Trabaic Naciona'

RICARDO JORGÉ DE SIMONE Secretario Gremial Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

RICARDO A RTO PIGNANELLI Secre General Consejo I ivo Nacional

receso completo de actividades ("Shut Down). En este período el personal que tenga vacaciones pendientes del año 2018, gozará de dicha licencia en tanto los que hubieran agotado el goce de vacaciones se encontrará en período de suspensión percibiendo el Subsecretario 70% del Salario Neto con carácter no remunerativo.hugiana y Segundad en el Trabajo Consejo Directivo Nacional

TERCERA: Desde el 1° de Febrero de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, no se abonará el adicional de desempeño del 4% (incluso para las personas que lo perciben dentro de su categoría de Grupo Soporte y Categoría 3 y D; es decir que del 10% imputable a este pago, cobrarán el 6%).-

CUARTA: El Bono vacacional correspondiente al período de vacaciones 2019, será pagado excepcionalmente, con carácter no remunerativo durante la primera semana de enero de 2020. En lo relativo a la primera cuota de sueldo anual complementario (SAC), la misma se pagará conforme determina la legislación vigente, es decirco considerando los días remunerables efectivamente trabajados durante el semestres el Dife Adicionalmente, el día 1 de Julio de 2019 GM abonará a los trabajadores el 16,5% de la mayor remuneración mensual devengada en el semestre correspondiente, como pago único y extraordinario no remunerativo. Dicha suma podrá ser absorbida o compensada por la empresa en caso de reclamos de cualquier naturaleza.-

QUINTA La empresa podrá, previa comunicación al SMATA, convocar trabajadores a prestar tareas durante los períodos de suspensión, dando el correspondiente aviso con 48 hs. de anticipación, salvo casos urgentes.-

SEXTA: Desde el 1 de mayo hasta el 30 de Junio de 2020 todos los adicionales salariales contenidos en el Convenio Colectivo de Trabajo y Actas complementarias suscriptas entre las partes serán abonados sobre el salario básico correspondiente a cada empleado.-

SÉPTIMA: Considerando el contexto detallado en los antecedentes, General Motors se compromete a no realizar despidos sin justa causa desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.-

> RICARDO JORGE/DE SIMONE Secretario Gremial Consejo Diregtivo Nacional

S.M.A.T.A.

RICARDO ALBE IGNANELLI Secretario enera! Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MAMPLOUE Couseio Diseono vacional Receptação General Vacional Mando Local Diseono Vacional actonal

Gusta

emial de

S.M.A.T.A

OCTAVA: En caso de que las circunstancias económicas del país, de la industria y de la empresa se modifiquen sustancialmente, las partes acuerdan semestralmente a efectos de revisar los términos de este Acuerdo.-

NOVENA: Las partes ratifican la plena vigencia del art. 56 del CCT, asumiendo las mismas el compromiso de mantener la paz social, producir productos de alta calidad y lograr volúmenes de producción acordes con lo indicado en los considerandos.-

DECIMA: Las Partes manifiestan que este acuerdo, no sienta precedente ni uso de empresa que la obligue en el futuro. Sin perjuicio de lo expuesto, las Partes se comprometen a continuar monitoreando la situación que dio origen al presente acuerdo.-

DECIMOPRIMERA: GM continuará con la aplicación del Programa de Retiro Voluntario para personal bajo convenio durante el plazo de vigencia de este acuerdo.-

DECIMOSEGUNDA: Cualquiera de las Partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

Por S.M.A.T.A

Por GENERAL MOTORS DE ARGENTINA SRL:

≨vo Auteda cretario Gremial de y Segundad er el Tracajo Sejo Directive Naciona

S.M.A.T.A.

gib **(algna**nelli ecretario Gremial Sut

Conse Directi**y**o Nacional

> RICARDO JORGE DE SIMONE Secretario Gremial Consejo Directivo Nacional

S.M.A.T.A.

RTO PIGNANELLI RICARDO 1 rið General Secre Consejo Di**t**ectivo Nacional

S.MA.T.A.

Cláudio L. Vulcano

ALEJANDRA TRUCCO

Lobor Relations Hanager South America

MARIO ROBERTO MANRIQUE Secretario General Adjunto Couse o Directivo Nacional



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

# Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	rn	•

**Referencia:** Reso 1631-19 ACU 1859-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.